



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 10 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal. — El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

HERGUIJUELA

Señas de los semovientes

Un burro pelo negro, entero, cerrado, de poca alza.

Otro burro castrado, castaño obscuro, cerrado, con lunares blancos en ambos costillares y raya de mulo, también de poca talla.

Otra burra negra, cerrada, hocico y vientre blanco, su alza de las pequeñas.

(4'60 pstas.) 3118

SAUCEDILLA

Un añojo negro, lomicastaño, con lunar blanco en la barriga al lado derecho.

Una yegua cerrada, pelo castaño claro, hierro confuso en nal-

ga derecha y en la izquierda El Fénix, con la marca, calzada de los dos pies y mano derecha y careta baja.

Un muleto al parecer hijo de la yegua reseñada, de unos quince meses, pelo oscuro, menos de la marca y desherrado de los cuatro pies.

(7 pstas.) 3139

PLASENCIA

Una mula castaña, herida cruz, tres años, un metro treinta y siete centímetros, en regular estado de carnes.

Una burra castaña, oji bocablanca, bragada, accidentales dorso y esternón, unos catorce años, un metro y veinticinco centímetros.

(3'70 pstas.) 3182

El «Boletín Oficial del Estado» número 55, correspondiente al día 24 de Agosto de 1938, publica la siguiente disposición:

Ministerio del Interior

ADMINISTRACION LOCAL

Relación que se cita

en la Orden Circular (páginas 881 a 883) de las vacantes de Secretarías, Intervenciones y Depositarias de fondos de Ayuntamientos y Diputaciones para cubrir «interinamente» por Concurso

(Continuación)

LEON

Secretarías

Benuza.—Vacante por defunción. Sueldo, 4.000 pesetas. 2.625 habitantes.

Brazuelo.—Vacante por abandono de destino. Sueldo, 3.000 pesetas. 1.321 habitantes.

Bercianos del Camino.—Vacante por fallecimiento. Sueldo, 2.500 pesetas. 500 habitantes.

Cacabelos.—Vacante por abandono de destino. Sueldo, 4.000 pesetas. 3.681 habitantes.

Cabreros del Río.—Vacante por jubilación. Sueldo, 2.500 pesetas. 857 habitantes.

Carrocera.—Vacante por renun-

nuncia. Sueldo, 3.000 pesetas. 1.081 habitantes.

Castillo-Polvazares.—Vacante por jubilación. Sueldo, 2.500 pesetas. 813 habitantes.

Cebanico.—Vacante por destitución. Sueldo, 3.000 pesetas. 1.199 habitantes.

Cistierna.—Vacante por jubilación. Sueldo, 5.000 pesetas. 4.456 habitantes.

Gradeces.—Vacante por renuncia. Sueldo, 5.000 pesetas. 5.333 habitantes.

Páramo del Sil.—Vacante por ausencia. Sueldo, 4.000 pesetas. 2.823 habitantes.

Prado Guzpeña.—Vacante por movilización. Sueldo, 2.500 pesetas. 617 habitantes.

Sabero.—Vacante por dimisión. Sueldo, 4.000 pesetas. 2.981 habitantes.

Sancedo.—Vacante por jubilación. Sueldo, 3.000 pesetas. 952 habitantes.

San Pedro Bercianes.—Vacante por fallecimiento. Sueldo, 2.500 pesetas. 628 habitantes.

Valdesamario.—Vacante por renuncia. Sueldo, 2.500 pesetas. 845 habitantes.

Valencia de Don Juan.—Vacante por movilización. Sueldo, 5.000 pesetas. 3.428 habitantes.

Vallecillo.—Vacante por fallecimiento. Sueldo, 2.500 pesetas. 564 habitantes.

Villazala.—Vacante por renuncia. Sueldo, 3.000 pesetas. 1.711 habitantes.

Zotes del Páramo.—Vacante por renuncia. Sueldo, 3.000 pesetas. 1.935 habitantes.

Intervenciones de Fondos

La Bañeza.—Vacante por renuncia. Sueldo, 4.000 pesetas. 5.695 habitantes.

Ponferrada.—Vacante por renuncia. Sueldo, 5.000 pesetas. 12.669 habitantes.

Depositarias de fondos

Cabriñanes.—Vacante por defunción. Sueldo, 300 pesetas. 1.985 habitantes.

Oseja de Sajambre.—Vacante por renuncia. Sueldo, 100 pesetas. 1.329 habitantes.

LOGROÑO

Secretarías

Alesanco.—Vacante por movilización. Sueldo, 3.000 pesetas. 1.230 habitantes.

Alfaro.—Vacante por dimisión.

Sueldo, 6.000 pesetas. 7.889 habitantes.

Azofra.—Vacante por fallecimiento. Sueldo, 2.500 pesetas. 790 habitantes.

Agrupación de Sotés y Daroca de Rioja.—Vacante por defunción. Sueldo, 2.500 pesetas. 585 habitantes.

Agrupación de Lasanta Hornillos y Larriba.—Vacante por dimisión. Sueldo, 2.500 pesetas. 550 habitantes.

Anguciana.—Vacante por dimisión. Sueldo, 2.500 pesetas. 790 habitantes.

Galbarruli.—Vacante. Sueldo, 2.000 pesetas. 166 habitantes.

Haro.—Vacante. Sueldo, 6.000 pesetas.

Igea.—Vacante por renuncia. Sueldo, 3.000 pesetas. 1.635 habitantes.

Ortigosa de Cameros.—Vacante por dimisión. Sueldo, 3.000 pesetas. 1.032 habitantes.

Pedroso.—Vacante. Sueldo, 2.500 pesetas. 520 habitantes.

Santa Engracia.—Vacante por dimisión. Sueldo, 2.500 pesetas. 880 habitantes.

Trevijano.—Vacante por defunción. Sueldo, 1.500 pesetas. 201 habitantes.

Depositarias de fondos

Haro.—Vacante por renuncia. Sueldo, 4.000 pesetas. 8.346 habitantes.

Igea.—Vacante por defunción. Sueldo, 750 pesetas. 1.635 habitantes.

Intervenciones de fondos

Calahorra.—Vacante por destitución. Sueldo, 6.000 pesetas. 11.666 habitantes.

Logroño.—Vacante por defunción. Jefe de la Sección provincial de Administración local. Sueldo, 9.000 pesetas.

LUGO

Secretarías

Baleira.—Vacante por renuncia. Sueldo, 5.000 pesetas. 5.305 habitantes.

Becerrea.—Vacante por renuncia. Sueldo, 6.000 pesetas. 9.785 habitantes.

Begonte.—Vacante por destitución. Sueldo, 5.000 pesetas. 6.702 habitantes.

Navia de Suarna.—Vacante por jubilación. Sueldo, 6.000 pesetas. 7.698 habitantes.

Palas del Rey.—Vacante por no haberse posesionado. Sueldo, 6.000 pesetas. 13.294 habitantes.

Pol. — Vacante por fallecimiento. Sueldo, 5.000 pesetas. 5.226 habitantes.

Riotorto. — Vacante por abandono de destino. Sueldo, 5.000 pesetas.

Trabada. — Vacante por defunción. Sueldo, 4.000 pesetas. 3.545 habitantes.

Intervenciones de fondos.

Mondoñedo. — Vacante. Sueldo, 4.000 pesetas. 9.107 habitantes.

Ribadeo. — Vacante por renuncia. Sueldo, 4.500 pesetas. 9.409 habitantes.

Vivero. — Vacante por destitución. Sueldo, 5.000 pesetas. 14.121 habitantes.

Depositarias de fondos

Monterroso. — Vacante por ausencia. Sueldo, 500 pesetas. 7.185 habitantes.

MALAGA

Secretarías

Alfarnatejo. — Vacante por dimisión. Sueldo, 3.000 pesetas. 687 habitantes.

Algarrobo. — Vacante. Sueldo, 4.000 pesetas. 2.892 habitantes.

Almargen. — Vacante por destitución. Sueldo, 4.500 pesetas. 2.676 habitantes.

Alora. — Vacante por abandono de destino. Sueldo, 6.000 pesetas. 11.664 habitantes.

Archez. — Vacante. Sueldo, 2.500 pesetas. 769 habitantes.

Arenas. — Vacante por renuncia. Sueldo, 4.000 pesetas. 2.506 habitantes.

Arriate. — Vacante por defunción. Sueldo, 4.000 pesetas. 3.421 habitantes.

Farajan. — Vacante. Sueldo, 3.000 pesetas. 1.007 habitantes.

Frigiliana. — Vacante por defunción. Sueldo, 4.000 pesetas.

Gaucín. — Vacante por renuncia. Sueldo, 5.000 pesetas. 4.228 habitantes.

Igualeja. — Vacante. Sueldo, 3.000 pesetas. 1.339 habitantes.

Jimera de Libar. — Vacante por ausencia. Sueldo, 3.500 pesetas. 1.437 habitantes.

Manilva. — Vacante por fallecimiento. Sueldo, 4.000 pesetas. 2.500 habitantes.

Montejaque. — Vacante por ausencia. Sueldo, 4.000 pesetas. 2.107 habitantes.

Nerja. — Vacante. Sueldo, 5.500 pesetas. 6.010 habitantes.

Pizarra. — Vacante. Sueldo, 5.000 pesetas. 4.196 habitantes.

Totalán. — Vacante por movilización. Sueldo, 3.000 pesetas. 1.330 habitantes.

Villanueva del Rosario. — Vacante por renuncia. Sueldo, 4.000 pesetas. 3.240 habitantes.

Yunquera. — Vacante por destitución. Sueldo, 4.500 pesetas. 3.841 habitantes.

Intervenciones de fondos

Alora. — Vacante por defunción. Sueldo, 4.000 pesetas. 11.664 habitantes.

Archidona. — Vacante por jubilación. Sueldo, 5.000 pesetas. 9.471 habitantes.

Campillos. — Vacante. Sueldo, 4.000 pesetas. 6.888 habitantes.

Cortes de la Frontera. — Vacante por renuncia. Sueldo, 4.000 pesetas. 6.283 habitantes.

Estepona. — Vacante por renuncia. Sueldo, 5.000 pesetas. 11.080 habitantes.

Fuengirola. — Vacante por abandono de destino. Sueldo, 4.000 pesetas. 6.829 habitantes.

Depositarias de fondos

Alahurín de la Torre. — Vacante cese. Sueldo, 1.000 pesetas. 4.300 habitantes.

Alora. — Vacante por fallecimiento. Sueldo, 4.000 pesetas. 11.664 habitantes.

Antequera. — Vacante por fallecimiento. Sueldo, 6.500 pesetas. 35.036 habitantes.

Humilladero. — Vacante por dimisión. Sueldo, 365 pesetas. 2.476 habitantes.

Jimera de Libar. — Vacante por ausencia. Sueldo, 3 por 100 de los ingresos. 1.437 habitantes.

Málaga. — Vacante por jubilación. Sueldo, 8.000 pesetas.

MARRUECOS

Secretarías

Melilla. — Vacante. Sueldo, 12.500 pesetas.

Intervenciones

Melilla. — Vacante. Sueldo, 11.000 pesetas.

(Continuará) 3041

Diputación Provincial

INTERVENCION

Habilitación de créditos.

Anuncio

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión de 30 de Agosto de 1938, a propuesta y de conformidad con el parecer de la Comisión de Hacienda de susodicha Corporación Provincial, acordó la habilitación de crédito en el presupuesto ordinario de dicho año que a continuación se expresan:

Habilitación

Capítulo 9.º, artículo 3.º—Obligaciones impuestas por las Leyes. Partida número 57 bis.

Para pago de personal y trabajos extraordinarios de la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de guerra, 1.200 pesetas.

Para impresos de la Comisión y Juzgado especial, 500 pesetas.

Para material de Oficina del Juzgado y Comisión, 800 pesetas.

Total, 2.500 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 5 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Presidente, Luciano López Hidalgo.—El Secretario interino, Isidro María.

3143

Comisión Provincial del Curtido

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Presidente del Comité Sindical del Curtido, en comunicación fecha 31 de Agosto pasado, interesa de esta Comisión, para la distribución de un cupo de suela palmillera de que dispone el citado Comité, los datos siguientes:

1.º Consumo mensual de suela palmillera del usuario en época normal.

2.º Consumo mensual de suela palmillera del usuario a partir del 1.º de Enero del corriente año.

3.º Suministradores habituales de la suela palmillera.

4.º Necesidades mínimas mensuales de suela palmillera.

Los usuarios de esta clase de curtidos a los cuales interesa el mismo, deben contestar las preguntas anteriores en un plazo que no exceda de cinco días a la Comisión Provincial del Curtido (Gobierno Civil), bien entendido, que los que contestasen fuera del plazo marcado, quedarán fuera del reparto de dicha mercancía, y por lo tanto únicamente los que contesten las preguntas anteriores antes del 12 del actual, entrarán a formar parte del registro de usuarios de dicha suela.

Cáceres, 5 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Presidente de la Comisión, Pablo Pulido Mozo.

3142

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

RELACION de sanciones impuestas por el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales, en expedientes tramitados en esta Comisión por infracción a lo dispuesto en el Decreto vigente sobre subsidio.

Don José Polo Sánchez, 250 pesetas, vecino de Albalá.

Don Manuel Jiménez Flores, 75 pesetas, vecino de Montánchez.

Don Damián Cordero Rosado, 25 pesetas; don Fabián Iglesias, 75 pesetas; don Angel Cordero Plaza, 75 pesetas; don Secundino Castellano Concha, 75 pesetas, y don Fermín Portillo López, 75 pesetas. Todos vecinos de Navas del Madroño.

Cáceres, 7 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Jefe Provincial, H. Muñoz.

3180

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

COMISION PROVINCIAL DE PROVISION DE ESCUELAS

Nombramientos efectuados por esta Comisión el día 6 del actual

Nombre y apellidos, don Gabriele, Marín Pedrero; Escuela adjudicada una Sección de la Graduada de niños aneja a la Normal de esta capital.

Cáceres, 7 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal.—La Secretaria de la Comisión, Francisca Rodríguez.

3183

Servicio Agronómico Nacional SECCION DE CACERES

JUNTA HARINO PANADERA

Como ampliación a la Circular de esta Junta sobre fijación de precios para la venta de harinas, pan y subproductos inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 194, de fecha 31 del próximo pasado mes de Agosto, se hace público para conocimiento de los pueblos interesados que las localidades que a continuación se relacionan quedan agregadas a efectos de precios a la Zona Harinera HC y a la Panadera PC, siendo los precios de venta del quintal métrico de harinas, 64'25 pesetas, el kilo de pan 0'62 pesetas y el medio kilogramo, 0'325 pesetas.

Localidades

Almoharín, Alcuéscar, Zarza de Montánchez, Albalá, Torrejoncillo, Guadalupe, Moraleja y Villa del Campo.

Todos los fabricantes de harinas de esta provincia, vienen obligados a extraer el rendimiento de 84 kilos de harina por cada quintal métrico de trigo que molturen.

Cáceres, 2 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ingeniero Presidente, León Barandiarán.

3144

Juzgados

BROZAS

Edicto

Don Braulio Rodríguez Ortiz, Juez municipal de esta villa de Brozas.

Por providencia de esta fecha se saca a pública subasta, por el término de veinte días; los siguientes bienes inmuebles, embargados a doña Catalina Molinos Hurtado, para responder conjuntamente al pago de seiscientos setenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos por principal y trescientas pesetas para intereses, gastos y costas a que fué condenada por este Juzgado, a pagar a don Julio Marchena Vinagre; también responden dichas fincas conjuntamente, al reembolso de quinientas pesetas más para pago de costas y gastos, haciéndose constar que esta subasta, por ser la tercera, se efectuará sin sujeción a tipo.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de Septiembre próximo venidero y hora de las once, y para tomar parte en la misma, habrá de consignarse previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento del avalúo. Se admitirán posturas por separado a cada finca. Los bienes se venden con los censos y demás cargas que los graviten, siendo de cuenta de los licitadores, los títulos de propiedad para su adquisición.

Bienes embargados

Tercera parte proindivisa con las restantes del lado, de la casa sita en calle de Santa María de esta villa, señalada con el número seis moderno, antiguamente número cuatro; de seis metros de frente por quince de fondo; linda por derecha, con casa de Antonio Sereno Amado; por izquierda, con otra de Francisco Marchena Galán, y por espalda, con Travesía de Santa María.

Tercera parte proindivisa con las restantes del lado, de la casa sita en la calle de Santa María, de esta villa, número cinco moderno, de doce metros de frente por dieciséis de fondo; linda por izquierda, con casa de Teódula Valencian, digo Rosado Valenciano; por derecha, con otra de Jacoba Jiménez Escalante, y por espalda, con casa de Teodora Sereno Araujo.

Todo lo que se hace público por medio del presente edicto.

Brozas a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal.—El Juez municipal, Braulio Rodríguez.—El Secretario, Julián Tapia.

(35 pstas.)

3053